

RESOLUCIÓN DE 8 DE JULIO DE 2019 DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID POR LA QUE SE CONCEDEN AYUDAS PARA ASOCIACIONES DE ESTUDIANTES PARA EL AÑO 2019

Por Resolución Rectoral del 1 de marzo de 2019 se convocaban Ayudas a proyectos de las asociaciones de estudiantes de la Universidad Politécnica de Madrid durante el año 2019.

Reunida, el 28 de junio de 2019, la Comisión de Actividades Culturales y Deportivas para la valoración de las solicitudes de ayudas a Asociaciones de Estudiantes, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Resolución anteriormente mencionada, ESTE RECTORADO HA RESUELTO:

- Hacer pública la relación de ayudas asignadas a las 70 asociaciones que figuran en el Anexo I, por un importe total de 41.790 €

La relación de ayudas que figuran en este anexo serán a repartir entre los proyectos que se especifican.

- Las solicitudes de ayuda para Asociaciones que figuran como Anexo II han sido denegadas conforme se especifica en dicho anexo.
- Hacer pública la relación de ayudas asignadas a los 3 proyectos en los que colaboran dos o más asociaciones de la UPM que figuran en el Anexo III, por un importe de 1.465€
- Las ayudas se destinarán a proyectos que se desarrollen en el período comprendido entre el 2 de enero hasta el 8 de noviembre de 2019.
- Una vez realizado el proyecto, **en el plazo máximo de un mes desde su finalización**, las asociaciones beneficiarias de la ayuda deberán justificar la realización del proyecto con la presentación de los documentos, que se especifican en el artículo 15 de la Resolución de 1 de marzo de 2019 por la que se convocaban las ayudas.

En caso de que el proyecto por el que se concede la ayuda haya finalizado a la publicación de esta resolución, las asociaciones deberán justificar en el plazo máximo de un mes desde la publicación de esta resolución.

- Las asociaciones beneficiarias están obligadas a cumplir las normas establecidas en la Resolución de 1 de marzo de 2019 y su concesión queda, asimismo, condicionada al cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha Resolución.

Esta Resolución y sus Anexos se publicarán en el siguiente enlace <http://www.upm.es/institucional/Estudiantes/Asociaciones> de la página web de la UPM y donde consideren los Subdirectores/Vicedecanos con competencias en Extensión Universitaria para darles publicidad.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde su publicación, ante el Rector, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 8 de julio de 2019

EL RECTOR,

Guillermo Cisneros Pérez